

Amalfi, 09 de diciembre de 2023.

Señor
JULIAN FERNANDO IBARBO GIL
Gerente
SERVICIOS PÚBLICOS ANORÍ S.A. E.S.P.
Dirección: Calle 30 N° 29-32 Anorí
Correo: serviciospublicos@anorisa.com.co
Teléfono: 835 0169

ZMC-197-2023

ANORÍ S.A.
SERVICIOS PÚBLICOS ANORÍ S.A. E.S.P.

RADICADO: 139

FECHA: 12.12.23 HORA: 8:00

PASA A: Gerente

RECIBIDO POR: Luiz Virgilio Hdez

Asunto: Informe de Auditoría Externa de Gestión y Resultados a la empresa Servicios Públicos ANORÍ S.A E.S.P., correspondiente al mes de noviembre.

Cordial saludo Sr. Ibarbo.

En el desarrollo de las funciones de vigilancia y control asignadas por la Ley 142 de 1994 y Resolución 20061300012295 de 2006, Circular Externa No. 005 de 1997 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y demás referentes publicados por la Superintendencia, nos permitimos presentar informe de Auditoría Externa y Gestión de Resultados (AEGR) del mes de noviembre, el cual contiene la visita técnica realizada al servicio de barrido, recolección, disposición final de residuos sólidos, parqueadero de la Empresa de Servicios Públicos y operación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) de la empresa Servicios Públicos ANORÍ S.A E.S.P., conforme a lo establecido entre las partes y en la metodología de trabajo adoptada en el proceso AEGR.

NORMAS LEGALES Y TÉCNICAS DE REFERENCIA

- ☞ Ley 142 de 1994, que establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
- ☞ NTC 1461, que establece los colores y señales de seguridad utilizados para la prevención de accidentes y riesgos contra la salud y situaciones de emergencia.
- ☞ Resolución 2400 de 1979, donde se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- ☞ Decreto 838 de 2005, sobre disposición final de residuos sólidos.
- ☞ Decreto 2981 de 2013, que reglamenta la prestación del servicio público de aseo
- ☞ Decreto 1072 de 2015, expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- ☞ Decreto 1077 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
- ☞ Decreto 1784 de 2017, sobre las actividades complementarias de tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el servicio público de aseo
- ☞ Resolución 0938 de 2019, sobre las actividades complementarias de tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el servicio público de aseo
- ☞ Resolución 2115 de 2007, sobre características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.
- ☞ Resolución 631 de 2015, por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.
- ☞ Decreto 1575 de 2007, establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- ☞ Reglamento Técnico del Sector Agua Potable y Saneamiento – RAS, Res 0330 junio de 2017 y Res 799 de 2021.
- ☞ Resolución 0330 de junio de 2017
- ☞ Resolución 799 del 2021, Artículo N° 154



INFORME DE VISITA DE AUDITORÍA EXTERNA DE GESTIÓN Y RESULTADOS

En el mes de noviembre, se realizó la visita de seguimiento a la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, realizado por la empresa de Servicios Públicos ANORÍ S.A. E.S.P. Las observaciones y recomendaciones que se tuvieron se plasmaron en la Tabla 1.

Tabla 1. AEGR en el servicio de recolección de residuos- Parque automotor

ASPECTOS EVALUADOS	NC	SOPORTE NORMATIVO	OBSERVACIONES
Formato preoperacional		Artículo 38. Contar con los registros que evidencien el seguimiento a las condiciones de operación de los equipos y accesorios.	Se realizó la revisión de los formatos preoperacionales del día de la visita, constatando que se encontraban completos.
Licencia de conducción del conductor		Capítulo II del Código Nacional de Tránsito Terrestre	Vigente
SOAT		Artículo 42 del Código Nacional de Tránsito Terrestre	Se encuentra vigente
Revisión técnico mecánica		Artículo 46 del Código Nacional de Tránsito Terrestre	Todavía no se ha realizado la primera.
Superficies antideslizantes		Artículo 37 Decreto 2981 de 2013	Se evidencia que se encuentran en buen estado.
Elementos de aseo (escoba y recogedor)		Artículo 28, 37 Decreto 2981 de 2013	Se constata que se tienen elementos de aseo para recolección en caso de dispersión de residuos.
EPP operarios (guantes, gorra/pava, botas, gafas, delantal)		Artículo 28 Decreto 2981 de 2013	Se evidencia que los operarios cuentan con cada uno de los EPP.
Uniforme con reflectivos, carnets		Artículo 28 Decreto 2981 de 2013	Cada uno de los operarios y conductor cuenta con el respectivo uniforme.
Color, logotipos, placa de identificación		Artículo 37 Decreto 2981 de 2013	En buen estado.
Estado de la carrocería		Control interno	En muy buen estado
Cobertura para el transporte de los residuos		Artículo 37 Decreto 2981 de 2013	Se evidencia que se cuenta con mecanismo para la cobertura de los residuos, mientras el transporte, sin embargo, no se hace uso de este. Ver Anexo 1.
Kit antiderrame		ARL	Se cuenta con kit antiderrame.
Equipo de carretera (gato, cruceta, dos conos, dos tacos, caja de herramientas básica-		Artículo 30 del Código Nacional de Tránsito Terrestre	El vehículo cuenta con las herramientas mínimas del equipo de carretera.

ASPECTOS EVALUADOS	NC	SOPORTE NORMATIVO	OBSERVACIONES
Espacio para el parqueo y maniobra de los vehículos		Artículo 51. Decreto 2981 de 2013	Se cuenta con espacios adecuados de parqueo y maniobra de los vehículos.
Zona de lavado de vehículos		Artículo 39. Los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos deberán lavarse al final de la jornada diaria. El lavado debe realizarse en sitios diseñados para tal fin y no puede efectuarse en áreas públicas ni en fuentes o cuerpos de agua.	Se evidenció en buenas condiciones, se recomienda mantener las zonas aledañas libre de residuos dispersos.
Oficinas administrativas		Artículo 51. Decreto 2981 de 2013	Se evidenció que permanecen organizadas y bien aseadas.
Estado de las bodegas		Artículo 51. Decreto 2981 de 2013	Se encontró en buenas condiciones de orden y aseo.
Punto ecológico		Ambiental- Resolución 2184 de 2019	Se evidenció que no se realiza una separación adecuada de residuos, conforme en el nuevo código de colores. Ver Anexo 2.
Tablero informativo		Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Se evidencia en orden y con información actualizada.
Instalaciones sanitarias		Artículo 19°. Los pisos y las paredes, hasta una altura de 1,20 metros, deben ser de un material impermeable (de preferencia baldosín de porcelana), resistente a la humedad. El resto de las paredes y cielo raso deben ser acabados con pintura lavable.	Se notó que las instalaciones sanitarias se encuentran en buenas condiciones higiene y aseo, además cuenta con los servicios de agua y energía.

Tabla 3. AEGR en el sitio de Disposición final de residuos.

ASPECTOS EVALUADOS RELLENO SANITARIO	NC	SOPORTE NORMATIVO	OBSERVACIONES
Valla publicitaria (nombre del relleno, municipio, persona prestadora, licencia/PMA, vida útil en tiempo y capacidad)		Artículo 2.3.2.3.11. del Decreto 1784 de 2017	Se encuentra en buen estado y actualizada al 31 de diciembre de 2022.
Cerramiento perimetral		PMA, Artículo 2.3.2.3.11. del Decreto 1784 de 2017.	Se encontró en buen estado, se evidencia mantenimiento en el cerco vivo.
Puerta de acceso		Numeral 8, del artículo 10 del Decreto 838 de 2005, Artículo 2.3.2.3.11. del Decreto 1784 de 2017	Permanece cerrada.
Vigilancia		Numeral 2 del Artículo 2.3.2.3.14, del Decreto 1784 de 2017	Se cuenta con vigilancia permanente en el Relleno Sanitario, se evidenció que las cámaras se encuentran funcionando.



Señalización de la caseta	Artículo 2.3.2.3.16. del Decreto 1784 de 2017, Reglamento Operativo. Debe disponer de los elementos de seguridad Industrial y salud ocupacional, para el personal operativo, administrativo y visitantes, acorde con lo establecido en el Reglamento Operativo y la normatividad vigente.	Se encuentra muy bien señalizada cada una de las áreas.
Tablero informativo	Artículo 2.3.2.3.16. del Decreto 1784 de 2017, Reglamento Operativo. Debe disponer de los elementos de seguridad Industrial y salud ocupacional, para el personal operativo, administrativo y visitantes, acorde con lo establecido en el Reglamento Operativo y la normatividad vigente.	Se cuenta con la documentación referente al SG-SST e información del Sitio de disposición final publicada.
Formato de ingreso de visita	Artículo 2.3.2.3.14, del Decreto 1784 de 2017	Se realizó el registro al iniciar la visita.
Registro de parámetros meteorológicos (precipitación y temperatura)	Numeral 5 del artículo 2.3.2.3.14. del Decreto 1784 de 2017.	Se realizan diariamente, se tenía actualizado hasta el día de la visita
Registros de control interno del Relleno Sanitario	Artículo 5. Resolución 0938 de 2019, artículo 2.3.2.3.15. del Decreto 1784 de 2017.	No fue posible realizar la revisión, debido a que la coordinadora manifestó que todo se encontraba en el drive y no había conexión a internet.
Control de olores y vectores	Artículo 2.3.2.3.16. del Decreto 1784 de 2017, Reglamento Operativo, Artículo 10 del Decreto 838 de 2005.	Se realiza cada mes en las diferentes zonas del relleno.
Cronograma	Numeral 1 del Artículo 8 del Decreto 838 de 2005: Cronograma de actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en el numeral F.6.7.1.1 del Título F del RAS, o las normas que lo modifiquen, adiciones o sustituyan.	Solo se tiene digital, no pudo revisarse por parte de la AEGR. Se recuerda que el cronograma es para implementarlo diariamente, por lo cual debe permanecer disponible.
Bitácora	Artículo 5. Resolución 0938 de 2019, Numeral 89 del artículo 2.3.2.1.1 del Decreto 1077 de 2015	La coordinadora mostró a la AEGR el borrador de la bitácora actualizada, solo se tenía pendiente pasarlo al formato desde el día 15 de noviembre.
Aforo de lixiviados	Reglamento operativo	Se realiza diariamente, durante la visita se encontraba alto el caudal debido a las frecuentes lluvias.
Registro de caudal captado	Concesión de aguas	No se lleva el control del caudal de agua captado.
Pesaje de residuos (cantidad de residuos)	Artículo 40. Resolución CRA 720 de 2015, Artículo 2.3.2.3.11. del Decreto 1784 de 2017, Artículo 10 del Decreto 838 de 2005.	Se encontró actualizada hasta el día 18, que fue el último día de recolección.
Reglamento operativo del Relleno Sanitario	Artículo 2.3.2.3.15. del Decreto 1784 de 2017	Continúa pendiente la actualización del Reglamento Operativo.
Limpieza de ruedas	Numeral 9 del Artículo 2.3.2.3.14, del Decreto 1784 de 2017	Durante la visita se evidenció que, solo se realiza el lavado de los vehículos después de la actividad de recolección de residuos.

Báscula y calibración		Artículo 2.3.2.3.11. del Decreto 1784 de 2017	Se encuentra en buen estado y calibrada en el mes de agosto.
Mantenimiento del STARD		PMA, Permiso de vertimiento, Artículo 10 del Decreto 838 de 2005.	No se realiza, solo superficial.
Delimitación de la celda diaria		Numeral 10 del Artículo 2.3.2.3.14, del Decreto 1784 de 2017.	Se tiene delimitado el frente de trabajo con telas verdes, se monitorea diariamente.
Compactación mecánica		Artículo 2. Resolución 0938 de 2019	Se realiza diariamente la dispersión y compactación por parte de uno de los operarios. .
Cobertura diaria de los residuos		Artículo 2. Resolución 0938 de 2019, Numeral 8 del Artículo 2.3.2.3.14, del Decreto 1784 de 2017, Reglamento Operativo, numeral 61 del artículo 2.3.2.1.1 del Decreto 1077 de 2015, Artículo 10 del Decreto 838 de 2005.	La coordinadora informó que se realiza con tela sintética diariamente y semanal con material extraído del Relleno Sanitario, durante la visita se encontraron descubiertos. Ver Anexo 3
Cuneta perimetral		Decreto 1784 de 2017.	Se encontró en buen estado, sin embargo, se recuerda que en la parte inferior del relleno se presenta erosión en la zanja perimetral. Ver Anexo 4
Reciclaje en la celda de trabajo		Numeral 4 del Artículo 2.3.2.3.14, del Decreto 1784 de 2017, Artículo 10 del Decreto 838 de 2005.	Durante la visita no se evidenció la actividad de reciclaje en el frente de trabajo.
Estado de las vías internas		Artículo 2.3.2.3.11. del Decreto 1784 de 2017	Dadas las condiciones climáticas, y el estado del frente de trabajo, se apoya a los vehículos para salir del frente de trabajo. Ver Anexo 5.
Inspección visual de los residuos que ingresan		Numeral 3 del Artículo 2.3.2.3.14, del Decreto 1784 de 2017, Artículo 10 del Decreto 838 de 2005 (Criterios Operacionales).	Es realizada por la coordinadora cuando se encuentra en el relleno.
Mantenimiento general del Relleno Sanitario		Mantenimiento general del Relleno Sanitario	Se evidencia, que en general se realiza mantenimiento frecuente en las diferentes áreas del Relleno Sanitario, se tiene pendiente la actividad de rocería en algunas zonas. Ver Anexo 6.
			Se evidencia acumulación de llantas, algunas tapadas y otras destapadas, es importante recordar que se debe evitar a toda costa la acumulación de aguas estancadas, para prevenir la propagación de vectores. Ver Anexo 7.
Estabilidad de taludes		Numeral 6 del Artículo 2.3.2.3.14; del Decreto 1784 de 2017; PMA.	Se evidencian en algunas plataformas erosiones. Ver Anexo 8.
Encharcamientos		Mantenimiento general del Relleno Sanitario	Se continúan presentando encharcamientos en la zona baja del



		Relleno Sanitario, se debe asegurar adecuadamente la tubería con el fin de que conduzca las aguas lluvias fuera del Relleno sanitario. Ver Anexo 9.
Residuos fuera de la celda diaria	Mantenimiento general del Relleno Sanitario	No se evidenciaron residuos por fuera de frente de trabajo delimitado.
Cajas de lixiviados/aguas lluvias	Mantenimiento general del Relleno Sanitario	Se evidencia que se tiene cajas de lixiviados o aguas lluvias con color de tapas que no corresponden a su función.
Tuberías	Las tuberías requieren de recubrimientos especiales que resistan químicos, efectos del intemperismo, salinidad y altas temperaturas.	Se evidencian tuberías que, de acuerdo a su color, no corresponden a su funcionalidad. Ver Anexo 10.
Cobertura final de celdas clausuradas	Artículo 1 del Decreto 838 de 2005. Revestimiento de material natural y/o sintético que confina el total de las capas de que consta un relleno sanitario, para facilitar el drenaje superficial, interceptar las aguas filtrantes y soportar la vegetación superficial.	Se recomienda realizar recobertura en las plataformas que se están destapando los residuos por causas del viento o la lluvia. Ver Anexo 11.
Gaviones/chimeneas	Artículo 1 del Decreto 838 de 2005 Estructura de ventilación que permite la salida de los gases producidos por la biodegradación de los residuos sólidos.	Durante la visita, se evidencia que se estaba realizando levantamiento de un gavión en el frente de trabajo.
Monitoreo de vida útil remanente (semestral)	Artículo 3. Resolución 0938 de 2019, artículo 2.3.2.3.16. del Decreto 1784 de 2017.	Al mes de diciembre de 2022 se contaba con una vida útil de 1 año. Se realiza anualmente, se recuerda que la frecuencia es semestral. Se solicita informar a la AEGR, la vida útil del relleno sanitario al cierre del año 2023.
Caracterización de residuos sólidos en el relleno sanitario (anual)	Artículo 3. Resolución 0938 de 2019	Se realizó en el año 2022, informar a la AEGR cuando se realizará la caracterización del año 2023.
Monitoreo de la densidad de compactación igual o mayor a 0.85 ton/m ³ (mensual)	Artículo 3. Resolución 0938 de 2019	Se realizó un cálculo inicial de la densidad de compactación, es importante realizar el monitoreo mensual, con el fin de garantizar que se continúe con una densidad de compactación de 0.85 ton/m ³ .
Monitoreo de área máxima descubierta (diario)	Artículo 3. Resolución 0938 de 2019	La coordinadora manifiesta que ella no tiene conocimiento, que lo hace la ingeniera. Se solicita allegar a la AEGR, el monitoreo del mes de noviembre.
Monitoreo geotécnico con topografía (mensual)	Artículo 3. Resolución 0938 de 2019	Se realizó en el mes de julio, no se compartió informe a la AEGR, se recuerda que la frecuencia de este monitoreo es mensual.

Monitoreo del caudal y calidad de aguas lluvias y de escorrentía (semestral)		Artículo 3. Resolución 0938 de 2019, Además de las fuentes superficiales y lixiviados, se deberá caracterizar las aguas provenientes del sistema de drenaje, para corroborar que no existe contacto con lixiviados (Artículo 2.3.2.3.3.2.10. del Decreto 1077 de 2015)	No se realiza monitoreo de caudal y calidad de aguas lluvia y de escorrentía
Monitoreo de presencia y calidad de aguas subterráneas (semestral)		Artículo 3. Resolución 0938 de 2019	No se realiza en el Relleno Sanitario.
Monitoreo del caudal y calidad del lixiviado (Semestral)		Artículo 3. Resolución 0938 de 2019	Este año no se ha realizado
Monitoreo de aguas subterráneas con piezómetros (mensual)		Artículo 3. Resolución 0938 de 2019	No se realiza en el Relleno Sanitario.
Sistema de Tratamiento de Lixiviados		Licencia Ambiental	Se evidencia que, en el Sistema de Tratamiento de lixiviados, se presenta rebosa, cuando se presentan precipitaciones. Ver Anexo 12
Maquinaria		Reglamento operativo, Numeral 11 del Artículo 2.3.2.3.14, del Decreto 1784 de 2017.	En buen estado.
Brote de lixiviados		Reglamento operativo	Se evidenció brote de lixiviados en plataforma, el cual debe ser corregido a la mayor brevedad posible. Ver Anexo 13.

Tabla 4. Servicio de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.

Aspecto	NC	Normatividad	Sector			
			M1	M2	M3	M4
Operario		N/A	Dioledi Arias Vásquez	Carlos Eladio Arango Marulanda	Graciela Gómez	Diana Arboleda Vásquez
Horario		Artículo 55. El barrido y limpieza de vías y áreas públicas deberá realizarse en horarios que causen la menor afectación al flujo de vehículos y de peatones.	06:00am a 2:00pm, se realizó visita a las 06:00am, constatando que inician las labores antes de las 06:00am, porque a las 06:00am ya habían finalizado el parque.			
Sitios preestablecidos para la recolección de residuos de barrido		Artículo 57. Los residuos resultantes de la labor de barrido y limpieza manual de vías y áreas públicas deberán ser colocados en bolsas plásticas; que una vez llenas serán cerradas y ubicadas en el sitio preestablecido para su posterior recolección	Se dejan en la bodega de la plaza los días que no pasa el vehículo recolector, para su posterior recolección			
Inventario de cestas		Artículo 58. Instalación de cestas o canastillas públicas de residuos sólidos en las vías y áreas públicas. Las personas prestadoras del servicio de aseo deberán colocar canastillas o cestas; en vías y áreas públicas; para almacenamiento exclusivo de residuos sólidos producidos por los transeúntes. Para la ubicación de las cestas a cargo del prestador, se requerirá aprobación previa del municipio o distrito.	Hay 31 cestas en esta ruta	Hay 21 cestas en esta ruta	Hay aproximadamente 28 cestas en esta ruta	Hay 3 cestas
Equipo para el barrido manual		Artículo 60. El personal operativo para la actividad de barrido manual deberá contar con el equipo necesario para la limpieza; barrido almacenamiento; recolección y el transporte manual de los residuos sólidos.	Se evidenció que hay claridad de las cestas instaladas en cada una de las microrutas, se sugiere verificar el estado de las cestas, se evidenció que dos cestas no contaban con tapa en el fondo, por lo tanto, los residuos caen al suelo. Ver Anexo 14.			
Sumideros de aguas lluvias		Parágrafo Art. 61. Las personas prestadoras del servicio de aseo en las actividades de barrido y limpieza no deberán arrojar residuos de barrido; ni arenilla en los sumideros de aguas lluvias.	Todos los operarios informan que los equipos de barrido, escobas, recogedores y demás, son cambiados a necesidad.			
Limpieza de cestas		Artículo 58. La recolección de los residuos sólidos depositados en las cestas es responsabilidad de las	Los operarios manifestaron que la limpieza de las rejillas es programada y realizada semanalmente por un compañero de oficios varios. Se realiza diariamente.			

	<p>personas prestadoras del servicio público de aseo. La persona prestadora del servicio público de aseo deberá llevar un inventario de las cestas que suministre; así como de su estado; para efectos de su mantenimiento y reposición.</p> <p>Artículo 60. incluidos los elementos de seguridad industrial y salud ocupacional necesarios.</p> <p>Para el cálculo de toneladas por suscriptor definidas en conjunto por prestadores para facturación (Artículo 40 CRA 720 de 2015).</p> <p>Para el cálculo de toneladas por suscriptor definidas en conjunto por prestadores para facturación (Artículo 40 CRA 720 de 2015).</p> <p>Artículo 60. incluidos los elementos de seguridad industrial y salud ocupacional necesarios.</p> <p>Artículo 60. incluidos los elementos de seguridad industrial y salud ocupacional necesarios.</p>	
Señalización		Todos los operarios cuentan con carrito de barrido en excelentes condiciones
Registros de pesajes (libreta)		Se evidenció que cada uno de los operarios cuenta con la respectiva libreta y el peso de los residuos recogidos en la actividad de barrido, permanecen actualizados.
Estado de la pesa		Todas las pesas de los operarios se encontraron en buen estado.
EPP (tapabocas, gafas, gorra/pava, botas, guantes)		Se evidenció que cada uno de los operarios mantiene cada uno de los EPP suministrados por la empresa. En general se constató que se les dificulta el uso de gafas, todos manifestaron que se empañan.
Elementos representativos de la empresa (uniforme, carnet)		Cada uno de los operarios cuenta con el respectivo carnet y uniforme de la empresa.
Estado de bodega		Se evidenció que la bodega de residuos de barrido carca al parque principal, no cuenta con servicio de energía, adicionalmente, tiene un orificio en el techo, por lo cual hay infiltraciones de agua. Ver Anexo 15.

Tabla 5. Visita de AEGR a la Planta de Tratamiento de Agua Potable

ASPECTOS EVALUADOS	NC	SOPORTE NORMATIVO	OBSERVACION
ACUEDUCTO/PTAP			
Cronograma	Yellow	Control interno	Solo se maneja el cronograma de los turnos de la Planta, no se tenía cronograma de actividades.
Bitácora	Green	Artículo 23 Resolución 2115 de 2007. Numeral 6	Se actualiza diariamente
Horario	Green	Control interno	Se continúa laborando turnos de 12 horas
Control diario de calidad	Green	Artículo 23 Resolución 2115 de 2007. Numeral 3	Se realiza cada hora siempre que se esté bombeando
Control del agua que ingresa a la PTAP (caudal)	Green	Concesión de agua, Artículo 23 Resolución 2115 de 2007. Numeral 1, Titulo B RAS 4.8.1 Caudal	Durante la visita, se verificó que el caudal de ingreso era de 18.5l/s, posteriormente se verificó y era de 20.0 l/s
Mapa de riesgos	White	Se realiza basado en la Resolución 4716 de 2010 (lo debe realizar y actualizar la administración municipal).	Se evidenció que desde la administración se programó reunión para este tema, sin embargo, fue reprogramada, se solicita informar a la AEGR, qué avances se han tenido al respecto.
Mantenimiento de la bocatoma	Yellow	Concesión de agua	Se evidencia que el mantenimiento es escaso, adicionalmente las condiciones de la bocatoma están muy regulares. Se hace mantenimiento cada 15 días. La estructura de encerramiento del tanque se encuentra oxidada y muy deteriorada, se continúa presentando fuga a la salida del tanque desarenador. Adicionalmente, se constató el estado de deterioro de la válvula de salida del tanque, donde además se viene presentando un proceso erosivo, el cual no se ha atendido Ver Anexo 15.
Cumplimiento del PUEAA	Green	Control de horas de bombeo	Se mantiene planilla actualizada con el horario de bombeo de la planta.
Plan de Emergencia y Contingencia Acueducto	Red	Resolución 549 de 2017, Numeral 10 del Titulo B del RAS, Artículo 30 del Decreto 1575 de 2007: "El plan operacional de emergencia debe tener en cuenta los riesgos de mayor probabilidad indicados en los análisis de vulnerabilidad y contar con medidas, acciones, definición de recursos y procedimientos a utilizar en situaciones de emergencia. Este Plan de Contingencia debe mantenerse actualizado y debe garantizar las medidas inmediatas a tomar en el momento de presentarse la	No se tiene en la planta, ni es conocido por parte de los operarios.

		emergencia, evitando a toda costa riesgos para la salud humana".	
Cloro residual		15 UPC Resolución 2115 de 2007 Artículo 2	Durante la visita, se evidenció un resultado de 1.3, lo cual se encuentra dentro del rango permitido.
Equipos y calibración		ISO 9001 2015.	Todos se encuentran calibrados
pH		Resolución 2115 de 2007 Artículo 4°. Potencial de hidrógeno. El valor para el potencial de hidrógeno pH del agua para y consumo humano, deberá estar comprendido entre 6,5 y 9,0.	Agua tratada 7,8 Agua cruda 10.1
Turbiedad		2 unidades Nefelométricas de turbiedad (UNT) Resolución 2115 de 2007 Artículo 2	Agua cruda 9.9 Agua tratada 1.3
Olor y sabor		Aceptable Resolución 2115 de 2007 Artículo 2	En buenas condiciones
Frecuencia de lavado de filtros		Manual de operaciones	Cada que se requiere, se estaba haciendo lavado, se hace hasta 6 veces al día, depende de las condiciones climáticas
Continuidad en el servicio		Resolución CRA 926 de 2020, artículo 7.	Cada una de las suspensiones debe llevarse en formato con los detalles de esta.
Muestras de control de calidad		Autoridad Sanitaria	Según la información del operario, las muestras fueron enviadas el día de la visita, se solicita compartir a la AEGR, las del mes de noviembre.
Almacenamiento de insumos			Se evidenció que se encuentran bien almacenados y se encuentran vigentes.
			Según información suministrada por el personal de la empresa, se vienen presentando inconvenientes con los insumos solicitados al proveedor ACUATUBOS, por lo cual se recomienda realizar los pedidos con suficiente tiempo, lo cual garantice que la empresa no permanezca sin suministros.
Bioalarma		Control interno	En buen estado
Mantenimiento general de la PTAP		Manual de operaciones	Muy organizada
Obra de control del caudal		La medición de caudal puede ser hecha en vertederos debidamente calibrados (NTC 3705) o utilizando canaleta Parshall (NTC 3933), molinetes (NTC 3945) o correntómetros acústicos de efecto Doppler (ASTM D 5389) Para la selección del tipo de vertedero puede utilizarse como guía la norma ASTM D 5640 (4.8.3 Canales, Título B RAS).	No se tiene control del caudal captado en la bocATOMA, solo con el macromedidor en el ingreso de la Planta.
Rejilla bocATOMA		Deben ser de secciones removibles para garantizar su limpieza (4.8.4 Rejillas, Título B RAS). La limpieza debe estar en	Se realizó limpieza mientras se hizo la visita, se recomienda hacerlo con mayor frecuencia. Ver Anexo 16.

		el cronograma (semestral 4.9.5.2 Titulo B RAS).	
Macromedición en el tanque de almacenamiento		Debe realizarse una medición horaria durante 24 horas de caudal a la entrada y salida de los tanques y a la salida de la o las plantas de tratamiento de la red cada mes. (7.10.3Macromedición en la red de	En buen estado

Tabla 5. Visita de AEGR-Verificación de PQRS, correspondencia recibida y enviada.

ASPECTO	NC	NORMATIVIDAD	OBSERVACIÓN
Correspondencia enviada		Control interno	Se evidencia que se tiene muy organizada y se relaciona cada uno de los oficios enviados a diferentes entidades
Correspondencia recibida		Control interno	En cuanto a la correspondencia recibida, si bien permanece organizada, se realizó la recomendación de agregar en la relación de Excel información de la fecha máxima de respuesta, teniendo en cuenta que se evidenció que no se hace seguimiento a algunas respuestas pendientes, por lo tanto, se incumplen los tiempos máximos de respuestas.
PQRS		Control interno	Si bien permanece organizada y clasificadas por servicio, es importante que se identifique claramente el tipo de PQR, conforme a lo dispuesto por la SSPD.
Documentación de procesos y cargos		Control interno	Se evidencia que en la empresa no se cuenta con la documentación de procesos de los cargos y funciones de los empleados de la empresa. Se recomienda documentar cada uno de los procesos que se llevan a cabo, con el fin de tener herramientas más sólidas en el momento de hacer inducciones a personal nuevo.

ANEXOS FOTOGRÁFICOS



Anexo 1. No se realiza cobertura de los residuos



Anexo 2. Uso inadecuado del punto ecológico.



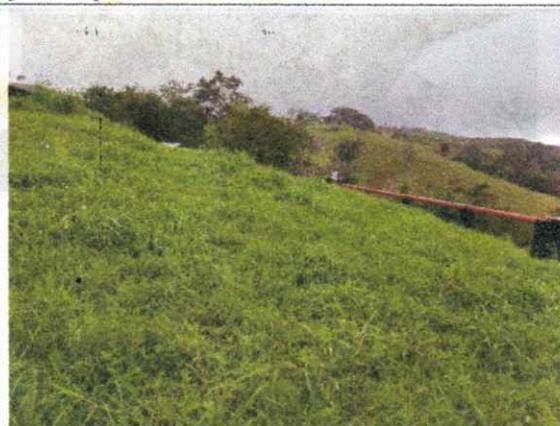
Anexo 3. Residuos descubiertos.



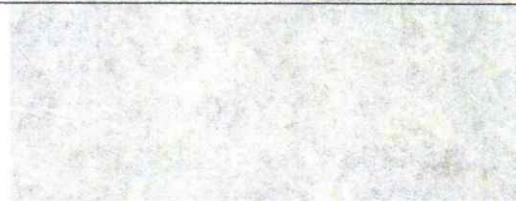
Anexo 4. Procesos erosivos en la zanja de la parte inferior del relleno



Anexo 5. Apoyo de la pajarita, a vehículo atascado

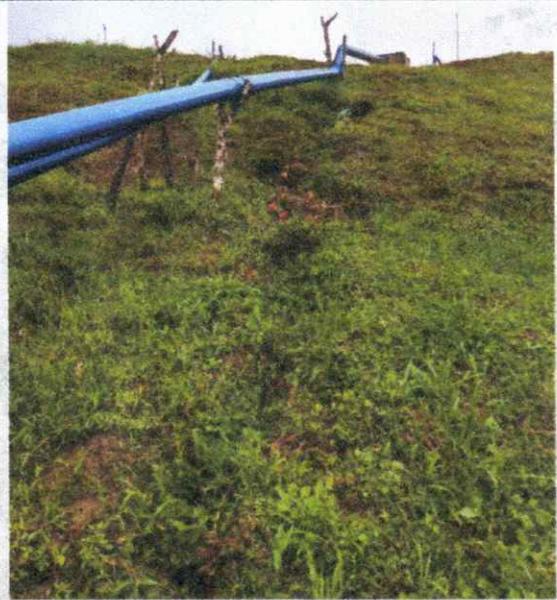


Anexo 6. Falta de rocería





Anexo 7. Residuos descubiertos en el frente de trabajo



Anexo 8. Procesos erosivos en plataforma

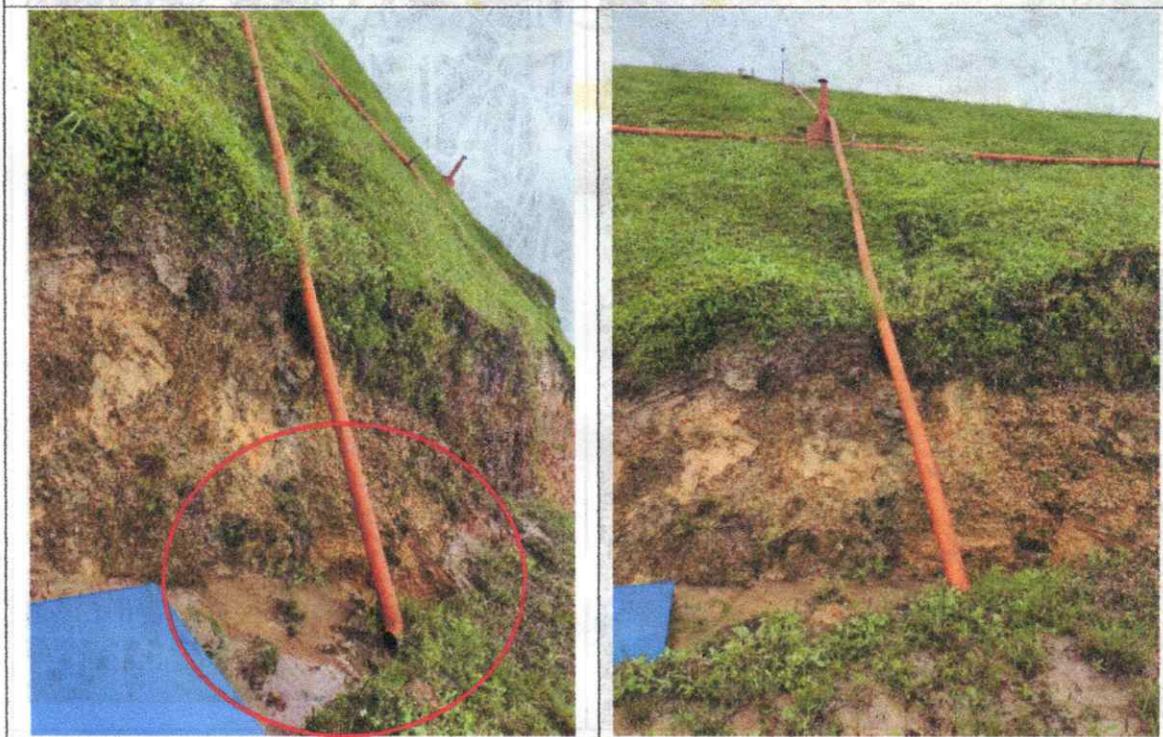


Anexo 9. Encharcamiento en la parte inferior del relleno





Anexo 9. Encharcamiento en otras áreas del relleno.



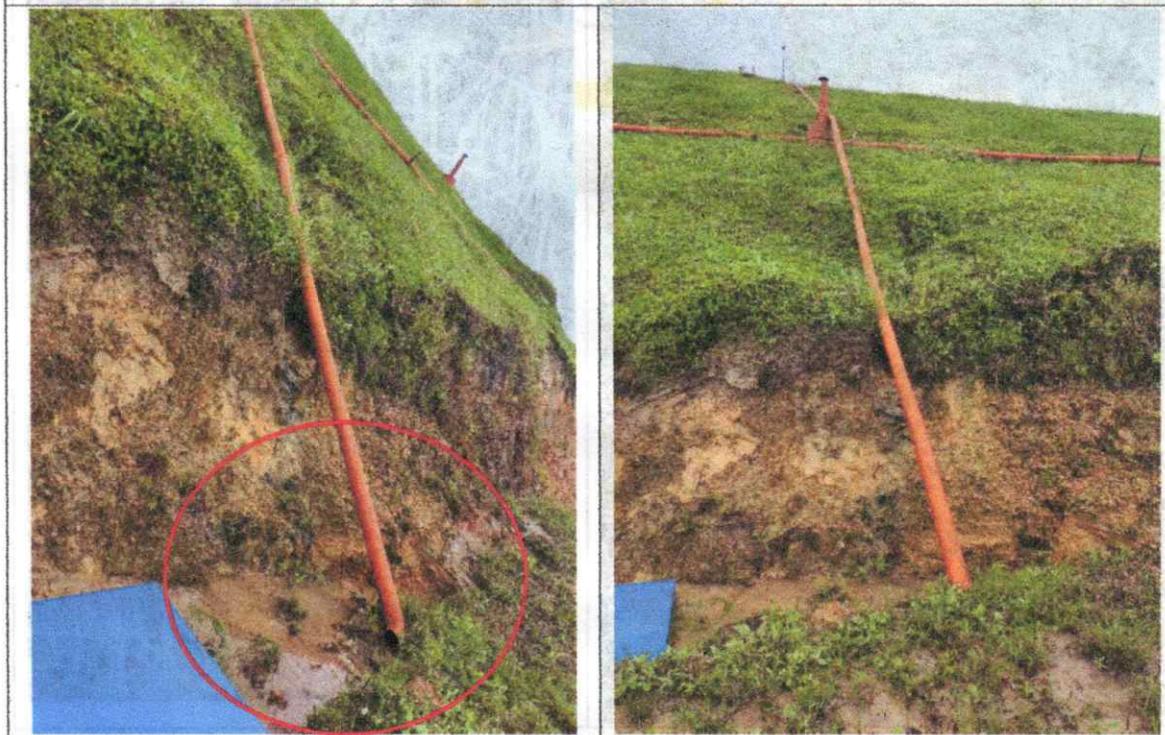
Anexo 10. Color de tubería no corresponde a su funcionalidad



Anexo 11. Residuos tapados en plataformas clausuradas



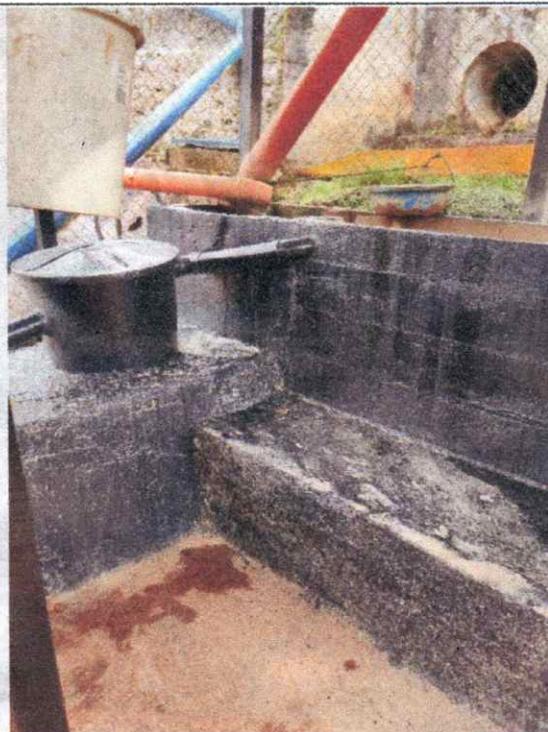
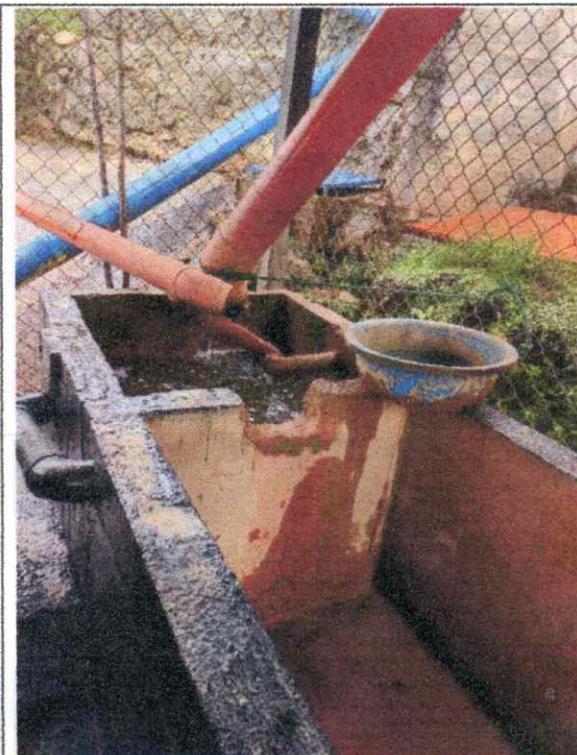
Anexo 9. Encharcamiento en otras áreas del relleno.



Anexo 10. Color de tubería no corresponde a su funcionalidad

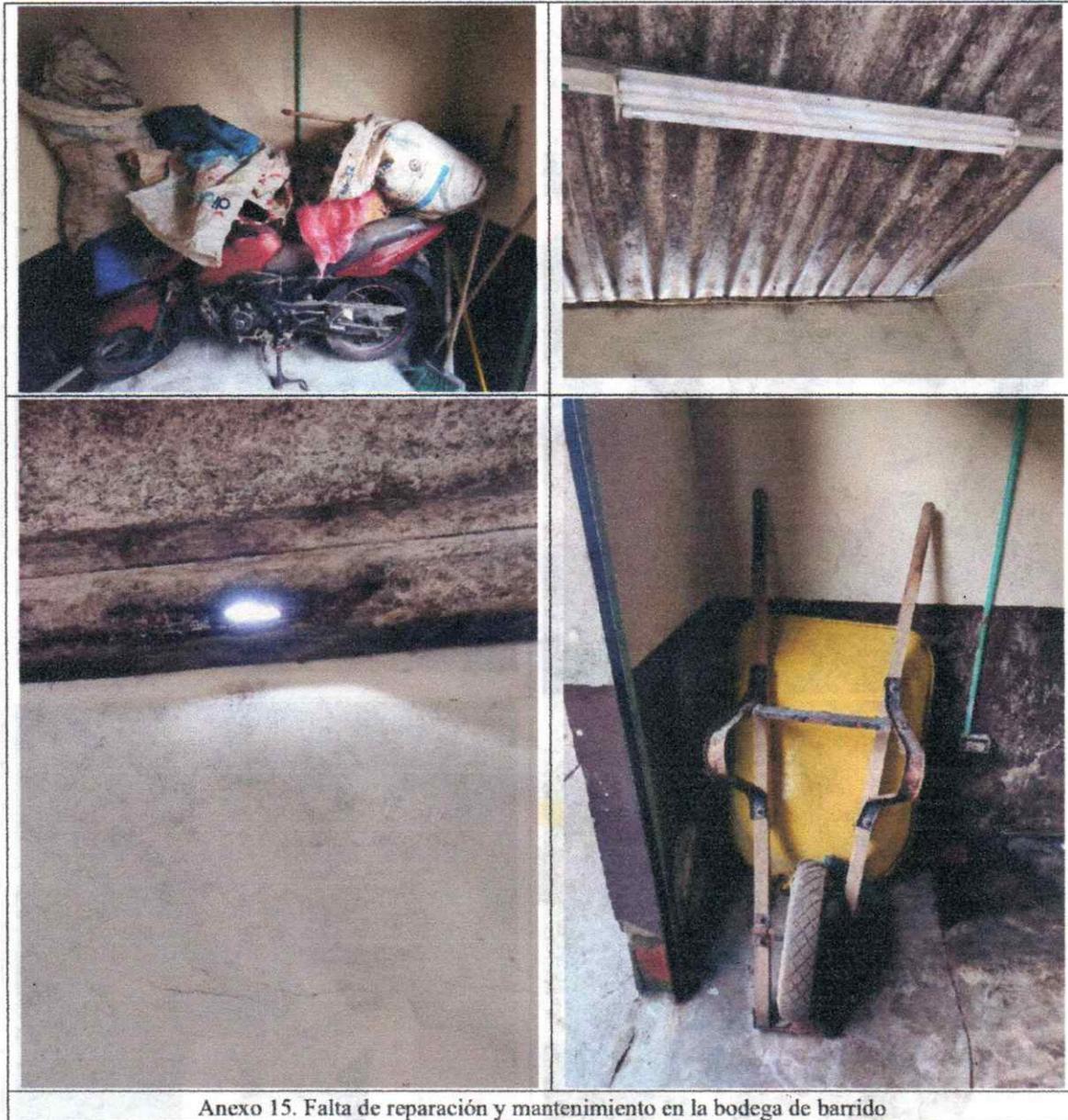


Anexo 11. Residuos tapados en plataformas clausuradas



Anexo 13. Brote de lixiviados.

Anexo 14. Cesta de basura sin fondo



Anexo 15. Falta de reparación y mantenimiento en la bodega de barrido





Anexo 16. Condiciones de la bocatoma



Anexo 17. Limpieza de rejilla de la bocatoma

CONCLUSIONES

Las conclusiones que se tienen sobre la visita técnica ejecutada durante el mes de noviembre en la empresa de servicios públicos ANORÍ SA ESP, se describen a continuación.

En el recorrido realizado en la base de operaciones de la empresa, se destacan las condiciones de orden y aseo en cada una de las áreas, se recomienda hacer uso adecuado del punto ecológico.

Conforme a lo evidenciado en la visita al Relleno Sanitario, se evidencia que se han mejorado muchos aspectos y requerimientos dejados en visitas anteriores, sin embargo, se mencionan algunos aspectos por mejorar.

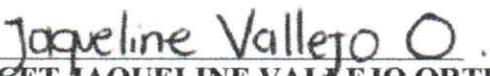
Es importante contar con la información del registro de control interno, adicionalmente el cronograma debe permanecer disponible, con el fin de implementarlo en las actividades diarias.

Se recuerda la importancia de dar cumplimiento con los monitoreos establecidos en la Resolución 0938 de 2019, con cada una de las frecuencias establecidas.

Adicionalmente llevar a cabo, las observaciones y recomendaciones realizadas en el cuerpo del informe en cada uno de los frentes de trabajo: Relleno Sanitario, servicio de barrido y limpieza, Planta de Tratamiento de Agua Potable y servicio de barrido.

Por lo anterior, se solicita a la empresa SERVICIOS PÚBLICOS ANORÍ S.A. E.S.P., dar respuesta con un Plan de Mejoramiento en los próximos quince (15) días hábiles, donde se relacione el responsable de cada actividad y las fechas en las que se aplicará.

Cordialmente,


LICET JAQUELINE VALLEJO ORTIZ
Consultoría Multiservicios Zomac S.A.S
Grupo Auditor.